



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 511 -2020-A-MPI

Ilo, 16 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, Arql. Gerardo Carpio Diaz, estará viajando a la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reunión con la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION- SPCC, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento- OTASS, el Ministerio de Vivienda y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A.- EPS ILO S.A., con respecto a la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de la Provincia de Ilo- Moquegua- Perú*, Fase 1- Construcción de la PTAR 1, entre SPCC, la EPS ILO S.A. y la Municipalidad Provincial de Ilo,; así como sobre la operación y mantenimiento de dicha Planta. Asimismo, aprovechará para realizar gestiones en beneficio de la institución y de la ciudad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el primer párrafo del Artículo 24° establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*.

Que, de conformidad con la norma acotada y ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, por las razones antes señaladas y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Dr. Javier Alfredo Lozano Medina, del 19 al 22 de octubre de 2020, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

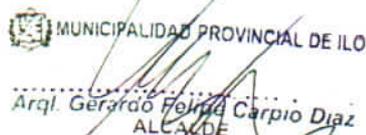
Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ilo, al Teniente Alcalde Dr. JAVIER ALFREDO LOZANO MEDINA, del 19 al 22 de octubre de 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE